



CONTRATO DAGA/062/2026

CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DAGA/062/2026**, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS PARA LOS TRABAJADORES Y JUBILADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."**, EN ADELANTE **"EL SERVICIO"**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D. EN LO SUCESIVO **"BANOBRAS"**, REPRESENTADO POR LA SERVIDORA PÚBLICA, MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA, **CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL DE CAPITAL HUMANO, S.C.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EWA WIERZBICKA SZYMCZAK, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

DECLARACIONES

1. **"BANOBRAS"** declara que:

- 1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANOBRAS"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**, la servidora pública, MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, quien es la persona Titular de la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, con R.F.C. [REDACTED] misma que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante **"RLAASSP"**), la persona Titular de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, a cargo del servidor público ALFREDO VARGAS SAN VICENTE, con R.F.C. [REDACTED] quien a través de la persona Titular de la GERENCIA EJECUTIVA DE PERSONAL, a cargo de la servidora pública ESTELA CISNEROS MAGAÑA, será la encargada de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que con conocimientos técnicos especializados sea (n) designado (s) para tal efecto, obligándose **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito firmado por la persona servidora pública facultada para ello, informando de manera inmediata al nuevo administrador, a **"EL PROVEEDOR"**, al Órgano Interno de Control de **"BANOBRAS"**, a la Unida de Administración de **"BANOBRAS"**, así como a las demás áreas competentes, para los efectos del presente contrato.
- 1.4. Suscribe el presente contrato, la servidora pública, Karla De Tuya García, persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, con R.F.C. [REDACTED] como responsable del procedimiento de contratación.
- 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa de carácter nacional, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública





gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (ComprasMX) **AA-06-G1C-006G1C001-N-63-2026**, realizado por la persona Titular de la GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del **"RLAASSP"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 33, primer párrafo, 35, fracción III, 39, fracción I, 55, primer párrafo, 58 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, 18 y 130 del **"RLAASSP"**, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana **"LFAR"**, así como en términos de lo señalado en el numeral III.7. "De la contratación", **"POBALINES"**, de acuerdo a la solicitud efectuada mediante oficio número DRH/1910000/1327/2026, de fecha 25 de mayo de 2026, recibido en la Dirección de Recursos Materiales el 28 de mayo de 2026, suscrito por el servidor público, Alfredo Vargas San Vicente, persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de área requirente de **"EL SERVICIO"** objeto del presente instrumento jurídico.

- 1.6. **"BANOBRAS"** cuenta con los recursos necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo primero de la **"LAASSP"**, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 28 de febrero de 2026, identificado mediante número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones **82**, con número de folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal **26-00801**, con cargo a la partida presupuestal número 33501 y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 33500010.
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **BNO670315CD0**.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 1.9. Cuenta con una Política de Género cuyos principios buscan potenciar los impactos positivos de género, la cual es aplicable al personal, proveedores y directrices internas de la Institución; y una Política Ambiental y Social, así como una Estrategia de Banco Sostenible, que impulsa el desarrollo de proyectos que contribuyen al bienestar social, y busca respetar el medio ambiente y la conservación de los ecosistemas, igualmente aplicable al personal de esta Institución y extensiva a clientes de **"BANOBRAS"**.
- 1.10. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que **"EL PROVEEDOR"** no se encontró inhabilitado en los términos de la **"LAASSP"** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
 - 2.1. Es una Sociedad Civil, constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número 28,348 (Veintiocho mil trescientos cuarenta y ocho), Libro 389 (Trescientos ochenta y nueve), de fecha 6 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Angel Zamora y Vega, Titular de la Notaría Pública número 108 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio electrónico no. 128579, fecha de inscripción 05 de abril de 2018; denominada como **CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL DE CAPITAL HUMANO, S.C.**



A través de la escritura pública número 30,079 (Treinta mil setenta y nueve), Libro 406 (Cuatrocientos seis), de fecha 30 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Angel Zamora y Vega, Titular de la Notaría Pública número 108 de la Ciudad de México, donde se llevó a cabo el Acta de Asamblea General Ordinaria, y se acordó: Donación de partes sociales; Entrega del inmueble que actualmente ocupa la sociedad.

Tiene como objeto social el siguiente: *"...Aplicar evaluaciones y realizar un diagnóstico integral en las áreas de psicología, poligrafía, investigación de antecedentes de riesgo del entorno social, médico, y toxicológico al personal que desee ingresar, permanecer o ascender, en cualquier entidad, empresa o institución ya sea pública o privada ..."*.

- 2.2. EWA WIERZBICKA SZYMCZAK, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente contrato, y cuenta con facultades de representación legal en términos de la escritura pública número 28,348 (Veintiocho mil trescientos cuarenta y ocho), Libro 389 (Trescientos ochenta y nueve), de fecha 6 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Angel Zamora y Vega, Titular de la Notaría Pública número 108 de la Ciudad de México; , inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio electrónico no. 128579, fecha de inscripción 05 de abril de 2018.
- 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CDI171206F85**.
- 2.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, el que suscribe, la persona que representa, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conocen el contenido del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, especificando que ni el Representante Legal legal, así como ninguno de los socios y/o accionistas quienes ejercen el control de la sociedad, mencionadas en su escrito, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- 2.7. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 57 del RLAASP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, por lo que manifiesta que su representada se estratifica como una empresa **Micro**.
- 2.8. Su Representante Legal se identifica plenamente mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.9. Tiene establecido su domicilio en: Calle José María Rico Número 68, Interior 401, Colonia Actipan, Alcaldía Benito



Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. **Declaran “LAS PARTES”:**

- 3.1. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente contrato.
- 3.2. Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la LGRA; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante su ejecución, hacia sus contrapartes y terceros; **“LAS PARTES”** aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
- 3.3. Durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:
- **“BANOBRAS”** vigilará que las personas servidoras públicas que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
 - **“EL PROVEEDOR”** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **“BANOBRAS”**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
 - **“EL PROVEEDOR”** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen los intereses de **“BANOBRAS”**.
 - **“EL PROVEEDOR”** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por las personas servidoras públicas de **“BANOBRAS”**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
 - **“EL PROVEEDOR”** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de las personas servidoras públicas de **“BANOBRAS”** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
 - **“BANOBRAS”** exhortará a las personas servidoras públicas que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **“BANOBRAS”**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.
 - **“BANOBRAS”** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **“BANOBRAS”**.
 - **“BANOBRAS”** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **“EL PROVEEDOR”**; de esta forma, actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.
- 3.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “BANOBRAS”, “EL SERVICIO” conforme a las características, plazos, términos y condiciones, que, se indican en el documento denominado “ANEXO TÉCNICO” (ANEXO A), elaborado por el área requirente y que es parte integrante del presente contrato como si a la letra se insertase, y lo señalado en el documento denominado “CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN” (ANEXO B).

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“BANOBRAS” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por “EL SERVICIO” objeto de este contrato, un monto mínimo total de **\$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$6,720.00 (Seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dando un monto total de **\$48,720.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo total de “EL SERVICIO” es por la cantidad de **\$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$11,200.00 (Once mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto máximo total de **\$81,200.00 (Ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**.

El precio unitario de “El Servicio” será el siguiente:

PRECIO UNITARIO POR ESTUDIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA CONURBADA: (SIN I.V.A.)	PRECIO UNITARIO POR ESTUDIO EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA (SIN I.V.A.)
\$1,150.00 (Mil cientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	\$1,750.00 (Mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El precio unitario y el monto máximo total, ofertados por “EL PROVEEDOR” son considerados fijos y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de “EL SERVICIO”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio unitario será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “BANOBRAS” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción XIV y 73 de la “LAASSP”, correlativo al artículo 134 del “RLAASSP”, en términos de lo establecido en el apartado III.8. “Del seguimiento a los contratos” de las “POBALINES”, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 4. “CONDICIONES DE PAGO” del “ANEXO TÉCNICO”, “BANOBRAS” realizará el o (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) a “EL PROVEEDOR”, una vez que se haya recibido “EL SERVICIO” a entera satisfacción de “BANOBRAS”, a través de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo de la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos y de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Personal, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio



correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Personal, quien revisará que el CFDI cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato, el **"ANEXO TÉCNICO"** y la cotización de **"EL PROVEEDOR"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de **"EL SERVICIO"** prestado, el monto total, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del **"RLAASP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la persona servidora pública administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de **"EL SERVICIO"**, no se tendrán como recibido o aceptado por la persona servidora pública administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"BANOBRAS"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"BANOBRAS"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"BANOBRAS"**.

El pago de la prestación de **"EL SERVICIO"**, recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

"BANOBRAS" no cubrirá pago alguno respecto de **"EL SERVICIO"** proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, que no cumpla en su totalidad con los requisitos fiscales y los solicitados en el presente contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

El o los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"BANOBRAS"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**, la cual, será enviada a la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos y de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE



interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"BANOBRAS"** por conducto de la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en el o los pagos referidos en la presente cláusula, **"BANOBRAS"** acepta y reconoce que a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"EL PROVEEDOR"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"BANOBRAS"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, mediante la aceptación de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Personal, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE "EL SERVICIO".

La prestación de **"EL SERVICIO"** se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"BANOBRAS"** en el **"ANEXO TÉCNICO"** y el presente contrato.

La prestación de **"EL SERVICIO"** será en los domicilios señalados en el numeral **"2. REQUISITOS TÉCNICOS DEL SERVICIO"**, del **ANEXO TÉCNICO**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de **"EL SERVICIO"** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la sustitución o corrección, conforme lo indica el **"ANEXO TÉCNICO"** sin costo adicional para **"BANOBRAS"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato, será tal y como se señala en el apartado **"VIGENCIA DEL CONTRATO"** del **"ANEXO TÉCNICO"**, siendo esto, a partir del **01 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"BANOBRAS"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la



cantidad de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS", podrá ampliar la vigencia del presente contrato, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **"EL SERVICIO"**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"BANOBRAS"**, se podrá modificar el plazo del presente contrato, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **"BANOBRAS"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del **"RLAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **"PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de **"EL SERVICIO"**, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente garantía por la calidad de **"EL SERVICIO"** contratado.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 69, segundo párrafo, de la **"LAASSP"**, así como y de conformidad con lo señalado en el apartado **III.7. "De la Contratación"**, en el apartado **"EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA"**, de las **"POBALINES"** de **"BANOBRAS"**; y de acuerdo a lo solicitado en el oficio número DRH/191000/1327/2026, de fecha 25 de mayo de 2026, suscrito por el servidor público Alfredo Vargas San Vicente, persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, y lo señalado en el numeral **8. "GARANTÍA"** del **"ANEXO TÉCNICO"**, se solicitó exceptuar a **"EL PROVEEDOR"**, de presentar la garantía de cumplimiento en el contrato respectivo.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar **"EL SERVICIO"** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y el **"ANEXO TÉCNICO"**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y



sus respectivos anexos.

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"BANOBRAS"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 **"RLAASP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS".

"BANOBRAS", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"BANOBRAS" a través del servidor público ALFREDO VARGAS SAN VICENTE, persona Titular de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, apoyado de la servidora pública ESTELA CISNEROS MAGAÑA, persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Personal, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

"EL SERVICIO" se tendrá por recibido previa revisión de la persona servidora pública administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.

"BANOBRAS" a través de la persona servidora pública administradora del contrato, rechazará **"EL SERVICIO"**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato, y en el **"ANEXO TÉCNICO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"BANOBRAS"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"BANOBRAS", a través de la persona servidora pública administradora del contrato, podrá aceptar **"EL SERVICIO"** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de **"EL SERVICIO"**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo señalado en el apartado **III.8. "Del seguimiento a los contratos"** en el numeral **III.8.6. "Aplicación de**



Deducciones" de las **"POBALINES"**, y su numeral **"5. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS"**, inciso b) del **"ANEXO TÉCNICO"**, la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, por conducto de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Personal, aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una deductiva de acuerdo a lo siguiente:

- Una deductiva de 1.5% (uno punto cinco por ciento) al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los cuestionarios o en lo que pudiere incurrir **"EL PROVEEDOR"** en la prestación de los servicios.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL SERVICIO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"BANOBRAS"**, por escrito o vía correo electrónico, por incumplimiento parcial o deficiente.

La suma de dichas deductivas, no podrán exceder del **20% (Veinte por ciento)** del monto total antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral **5. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS** del **"ANEXO TÉCNICO"**, la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, por conducto de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Personal, aplicará a **"EL PROVEEDOR"**, una pena convencional de acuerdo a lo siguiente:

- Una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el costo del estudio, por cada día natural de atraso sobre el estudio socioeconómico no entregado en el plazo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

La persona servidora pública administradora del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, por el atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que se le deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**.

El pago de la pena convencional, podrá efectuarse a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL SERVICIO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando el **"PROVEEDOR"** quede exceptuado de la prestación de la Garantía de Cumplimiento, el monto total de la Pena Convencional por atraso que se pueden aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto total de **"EL SERVICIO"**



prestado fuera de la fecha convenida.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de **"EL SERVICIO"**, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente póliza de Responsabilidad Civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, en caso de ser aplicable, a contar con transporte para poder prestar **"EL SERVICIO"**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones **"BANOBRAS"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"BANOBRAS"**.

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"BANOBRAS"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"BANOBRAS"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"BANOBRAS"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"BANOBRAS"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la Información Pública y de Protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"BANOBRAS"**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce la facultad de **"BANOBRAS"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"EL PROVEEDOR" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a la disposición de la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA, "EL PROVEEDOR"** deberá sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"BANOBRAS"** de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, **"BANOBRAS"** proporcionará a **"EL PROVEEDOR"** la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:

- I. **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación con la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"BANOBRAS"**, a no transmitirla o de alguna otra forma



divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de **"BANOBRAS"** conforme a lo previsto en el presente contrato.

- II. De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"EL PROVEEDOR"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"EL PROVEEDOR"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.
- V. **"BANOBRAS"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por **"BANOBRAS"**.

"LAS PARTES" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de **"BANOBRAS"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **"BANOBRAS"** obligándose **"EL PROVEEDOR"** a no ejercitar, sin la autorización de **"BANOBRAS"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo fracción II, del **"RLAASSP"**, **"BANOBRAS"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"BANOBRAS"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a





la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**BANOBRAS**” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**BANOBRAS**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**BANOBRAS**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**BANOBRAS**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**BANOBRAS**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**BANOBRAS**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de “**EL SERVICIO**”, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**BANOBRAS**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de “**EL SERVICIO**” del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de “**EL SERVICIO**” en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**BANOBRAS**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.



- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"BANOBRAS"**.
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"BANOBRAS"**, cuando sea extranjero, y.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"BANOBRAS"** comunicará a través de la Plataforma (COMPRAS MX), a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"BANOBRAS"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANOBRAS"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANOBRAS"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **"EL SERVICIO"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"BANOBRAS"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"BANOBRAS"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"BANOBRAS"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"BANOBRAS"**.



VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de las trabajadoras y/o trabajadores que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"**, deslindando de toda responsabilidad a **"BANOBRAS"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"BANOBRAS"**, así como en la ejecución de **"EL SERVICIO"**.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"BANOBRAS"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"BANOBRAS"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, el **"ANEXO TÉCNICO"** y el contrato, prevalecerá lo establecido en los dos primeros documentos, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"** y 186 al 196 de su **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su **"RLAASSP"**; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y/o Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a conocer y cumplir en su caso, con el documento denominado **"Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información" (ANEXO B)**, así como los cambios y actualizaciones que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"BANOBRAS"**.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"BANOBRAS"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"BANOBRAS"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la persona Titular de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, y la persona Titular de la GERENCIA EJECUTIVA DE PERSONAL, encargados de administrar, supervisar, vigilar el cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"BANOBRAS"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"BANOBRAS"**, el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (**"MPSI"**), así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto total **"EL SERVICIO"** señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del **"MPSI"** que le sean aplicables con motivo de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el **ANEXO B**, **"BANOBRAS"** a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.



TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LEGAL.

Queda expresamente pactado por **"LAS PARTES"** que **"EL PROVEEDOR"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que **"BANOBRAS"** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a **"BANOBRAS"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a **"BANOBRAS"** de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.

TRIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** autoriza expresamente a **"BANOBRAS"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"BANOBRAS"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

TRIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 87 y 88 **LAASSP** y **"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"BANOBRAS"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"BANOBRAS"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **"BANOBRAS"**, mediante carta escrita.



TRIGÉSIMA QUINTA. ANTICORRUPCIÓN.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a la persona servidora pública alguna, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABLE POR "LAS PARTES".

"LAS PARTES" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

"BANOBRAS" a: El servidor público Alfredo Vargas San Vicente, persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, con domicilio señalado en: Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Piso 1, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" a: Ewa Wierzbicka Szymczak, en su carácter de Representante Legal, con domicilio ubicado en: Calle José María Rico Número 68, Interior 401, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"BANOBRAS"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

POR: "BANOBRAS"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	
ALFREDO VARGAS SAN VICENTE	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
CENTRO DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE CAPITAL HUMANO, S.C.	CDI171206F85

REVISÓ: Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones
ELABORÓ: Irving Roberto Ramírez Cortes – Técnico Especializado

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Cadena original:

d36d735f070b0f0c2920fc3362f1bbfbd3d01396babea36aa5882a35e1dbc315

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/06/2026 13:46

Firma:

I5YodZQSy+oRUzd126C4fqCCCB8U6/x4yRUqpOcdGIRUrr59xjXz6C+h3ohE1xX76syK/XCPZ9Ae1n1CnH0pIoN3mT+9f/UHjnBSMMswGrNG6LFVo0fOaMjf7R/k/Gd22Wr1EISr375xLr+bxTDtGCZPIqmGzgNVnujc0VTc5yVFGt3vDRB62Tm/LG9aQj7RZfPjCpAGLO9X8/pKOh5gv5wjLA1qqn+i6t4FYEKMgvs0BLdaWm3X56HfZ+3sjKw0W05XpyeD5rCYucE0EUC2WawjeuQv3Uz9U8YgufGqEnys/9kJQjsRrsYPG0L8oyGq2J0JsSctHoJ67u1oEbWbBg==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/06/2026 13:47

Firma:

d+Ejs8xBUsZrZzchRMfjmvJ9bVFQYHGnsICQn7x0h+NbA14f6/m9vk99kaa3DasL6RwtO1+Jj2E53wtKUhVPGIdr9WQ4A0Su3nn+U/rQZrzUaKnRHvR2VHCucRnB0M6ea91InU6Fks4ajDNoIoYiQXCCRfQtr+Sx/MHoXxWxs9Ru9Wj7G+FS+CNAI0DpVoXVfr3FokFjiCrGhu++e1Zo0w5cSxC6pAsrnxwEgzHRA/TZZTmjZWfcXpU4eaH6pSF2Cd5m8F9K2YkRL9ldoNNDyTF+bCx7a3HoxQQWwB7VzQk14JWEe/eW3kRd0A1gNH aPukvBz0MYJa80krYIzGFQ==

Firmante: ALFREDO VARGAS SAN VICENTE

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/06/2026 13:49

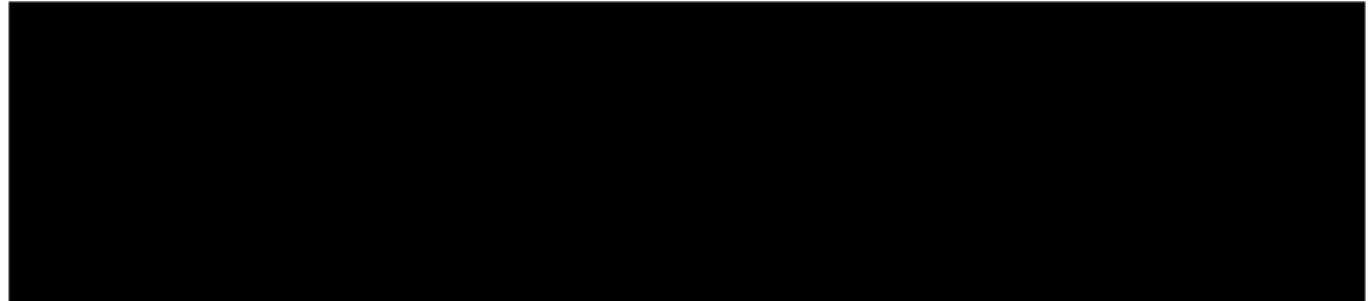
Firma:

f3o3XTl1TctE15Lv1qHiHG2DZDcB3Z6R3b1BtxdUW4gWom1M3q8Eoi4bfCH0Bp4+jj01pr7u6bh0y+QSW2+2fm+MpeadKXFJ/kehdUiq8M6FmI12cmW8at9brrU6DsruDe79LdvCuQcIAC1LBnrSq2RRVLYnQWAO
i2+/2sq58Q5IuGR3EqGCYcB43zIdtBYUSMkK+RftzwU20kIt/g98WNNdJU6MbID0F61aXbs+2480//D1INKeu+S8xWmXhkK5ty78naYhtL4XdY/CuC28pD+rxtP0/7Jqbj0cuht+WY2n5gDBqZMX1660RDU6gs8O
9n8sgSyyuIqT+MFFbda/sA==

Firmante: CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL DE CAPITAL HUMANO SC
RFC: CDI171206F85

Número de Serie: 
Fecha de Firma: 17/06/2026 16:25

Certificado:



Firma:

U4deuaDm5EOBJjYioHyk+yBBiNaEDK6U3LQ5SykwaDo4JLEcM3kSzBuKHePSJTdm4jy3YdJis1j7ta7Kkn7RcDfMkvsLe4odNSH6p+/nVLce1QwuQ/79UyNvBoenSPba/8UJeTLmkeTlaxzvu+14zAMWIYfA4Mx
Rjd75z1z1lYU5dwT65FPYWAYg8Ec5rmcOywbPkrGUKDwsbjJioUp3BYfZoxvS3qiQkqK6cbxheS7wnK2YKQgjYYeHeBxBaex9SOTTOsmNoqsduLC6x7b25d4yIOLQ5V6Voux+QNXjweYC/Q02LXfNC7j5K1Ok+P
b89rPf3m0gm5r8UPPN1Mpw==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral con fundamento en el artículo 115, cuarto párrafo de la LGTAIP.



ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS PARA LOS TRABAJADORES Y JUBILADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS).

ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

DOMICILIO: AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01219, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 1 DE JUNIO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ORIGEN DEL SERVICIO: NACIONAL.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. OBJETO.

1.1. La elaboración de estudios socioeconómicos en los que se analice y se acredite la dependencia económica de ascendientes, esposo (a) y/o concubino (a) del trabajador y/o jubilado, para el otorgamiento de la prestación del Servicio Médico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras).

2. REQUISITOS TÉCNICOS DEL SERVICIO.

2.1. El Proveedor deberá considerar que es un contrato abierto con un mínimo de 24 estudios socioeconómicos y máximo de 60.

2.2. El Proveedor de los servicios y el personal que realicen los estudios socioeconómicos, deberán mantener absoluta confidencialidad de los datos personales y de la información que recaben con motivo de los mismos, de conformidad con establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

*** Datos Personales**

Con motivo de la prestación del servicio descrito en el presente Anexo Técnico, el PROVEEDOR DEL SERVICIO tendrá el carácter de "Encargado" al que alude la fracción XV del artículo 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La información básica, que se recabará con fines de la aplicación y realización de los estudios socioeconómicos de manera enunciativa y no limitativa, consiste en lo que se estipula en el punto 3.4 del presente documento.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO en su calidad de "Encargado", deberá realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos fijados por BANOBRAS como responsable de los Datos Personales.





Para tales efectos, el PROVEEDOR DEL SERVICIO en su calidad de "Encargado", suscribirá un acuerdo en el que se preverán, al menos, las siguientes cláusulas generales relacionadas con los servicios que preste el encargado:

- I. Realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones del responsable;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el responsable;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables;
- IV. Informar al responsable cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones;
- V. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- VI. Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el responsable, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales, y
- VII. Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que el responsable así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO será responsable de adoptar las medidas necesarias y dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los Datos Personales que llegase a recabar con motivo de la prestación del servicio.

2.3. El posible Proveedor deberá contar con cobertura de servicios a nivel nacional.

2.4. La cotización deberá contener la siguiente información:

- Descripción del procedimiento que se seguirá para la realización de los estudios socioeconómicos (metodología)
- El costo por la elaboración de cada estudio, con indicación del relativo a la Ciudad de México y Zona Conurbada, así como a Nivel Nacional (Foráneo)
- El tiempo de entrega de los resultados de los estudios serán de 7 (siete) días naturales una vez aplicado
- Grado académico de los encuestadores que realizan las entrevistas
- Referencia de Empresas a las que haya prestado servicios similares

3. SERVICIOS.

3.1. El formato del estudio se elaborará conjuntamente entre el Proveedor adjudicado de los servicios y la Dirección de Recursos Humanos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

3.2. Para la elaboración de los estudios se requieren las siguientes actividades:

- Concertar una cita para entrevista.
- Visita al domicilio del entrevistado.
- Realización de entrevista para obtener información y documentación para la aplicación del estudio.
- Llenado de formato de estudio socioeconómico.
- Cotejo de documentos.
- Entrevista de referencia vecinales.
- Toma de fotografías de las personas entrevistadas.
- Toma de fotografías del inmueble visitado.





3.3. El resultado del estudio socioeconómico conteniendo la información recabada y las conclusiones del mismo, se deberán enviar en forma electrónica al correo institucional, adjuntado en formato PDF, en un máximo de 7 días naturales posteriores una vez aplicado el estudio, dicha información se deberá enviar al personal designado por la Dirección de Recursos Humanos, para dichas funciones.

3.4. El estudio para analizar la dependencia económica de ascendientes, esposo(a) y/o concubino(a) del trabajador o jubilado, deberá contener los siguientes aspectos:

Datos generales del titular.

- Nombre
- Sexo
- Edad
- Estado Civil y Régimen
- Domicilio
- Lugar y fecha de nacimiento
- Correo Electrónico
- Teléfono
- Escolaridad
- Ocupación
- Puesto
- Funciones
- RFC
- CURP

Empleo anterior del titular.

- Empresa
- Domicilio
- Teléfono
- Puesto inicial
- Puesto final
- Jefe inmediato
- Sueldo inicial
- Sueldo final
- Fecha ingreso
- Fecha de baja
- Motivo salida
- Funciones

Bienes Inmuebles, Propiedades y Deudas del Titular.

- Tipo de Bien Inmueble (Casa, Terreno, Departamento, Accesorio)
- Domicilio
- Extensión en m2
- Valor Comercial



- Cuando tiempo tiene con esta propiedad
- Uso Actual
- Automóviles (Marca, Modelo, Año, Valor Comercial y en su caso adeudo actual)
- Tarjeta de Débito (Banco y Saldo Promedio Mensual)
- Deudas por Concepto de Tarjetas de Crédito (Tipo, Cantidad, Con Quién, Cuánto Paga Mensualmente y Saldo Actual)
- Deudas por Concepto de Crédito Automotriz (Tipo, Cantidad, Con Quién, Cuánto Paga Mensualmente y Saldo Actual)
- Deudas por Concepto de Crédito Hipotecario (Tipo, Cantidad, Con Quién Cuánto Paga Mensualmente y Saldo Actual)
- Deudas de Otro Tipo (Préstamos, Traspasos, etc.) (Tipo, Cantidad, Con Quién Cuánto Paga Mensualmente y Saldo Actual)
- Fondo de Inversión (Banco y Saldo)

Condiciones de la Vivienda.

- Propia () Compro () Heredo () Rentada () Prestada () Invadida () Tipo de Vivienda Casa Sola () Departamento () Vecindad () Campamento () Albergue () Accesorio ()
- Cuántas personas habitan el inmueble y parentesco con el titular
- Tiempo de habitar en el domicilio actual
- Antigüedad de la casa

Espacios que Constan en el Inmueble.

- Comedor () Recámaras () Garaje () Cuarto Servicio () Cocina () Estudio () Jardín () Zotehuela () Sala () Baño () Propio () Compartido () Cuarto TV () Otro, especificar

Material Predominante en la Construcción de la Vivienda.

- Paredes: Tabique () Madera () Cartón () Otros Materiales, Especificar () Techos Concreto () Lámina de Asbesto () Lámina de Cartón () Lámina Metálica () Pisos: Mosaicos () Loseta () Cemento () Tierra Apisonada () Madera () Otros Materiales, Especificar ()

Mobiliario (indicar número).

- Tv () Estéreo () Video () DVD () Estufa () Horno de Microondas () Lavadora () Centro de Lavado () Refrigerador () Computadora ()

Datos Económicos del Titular, Ingresos vs Egresos.

- Ingresos Mensuales y Egresos Mensuales
- ¿Tiene otra fuente de ingreso además de su salario, por actividad remunerada en el sector público o privado?
- ¿Cuánto neto mensual?
- ¿Qué actividad?



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



Composición Familiar.

- Nombre
- Domicilio
- Edad
- Parentesco
- Escolaridad
- Ocupación/Empresa
- Ingreso Mensual
- Edo. Civil
- Servicio Médico/Empresa
- Depende Económicamente de Usted

Datos Generales de los Posibles Beneficiarios.

- Nombre
- Parentesco
- Edo. Civil
- Edad
- CURP
- R.F.C.
- Lugar y Fecha de Nacimiento
- Sexo
- Fecha de Matrimonio o Viudez
- Cuenta con alguna pensión por viudez
- Ocupación Actual
- Domicilio
- Teléfono
- Casa, Departamento propio o rentado
- Habita con el Candidato
- Desde Cuándo
- Último Grado Escolar
- Monto de Ingresos
- Origen de los Ingresos
- Empleo Actual o Anterior
- Puesto
- Sueldo
- Antigüedad:
- Fecha de Salida:
- Motivo de la Salida
- Funciones (Especifique)
- Prestaciones Vigentes



2026
año de
Margarita
Maza



Datos Médicos de los Posibles Beneficiarios.

- ¿Cuenta con Servicio Médico del IMSS?
- ¿Cuenta con pensión IMSS?
- Motivo de la Pensión Invalidez () Jubilación () Cesantía () Monto \$
- ¿Cuenta con Servicio Médico del ISSSTE?
- ¿Cuenta con pensión ISSSTE?
- Motivo de la Pensión Invalidez () Jubilación () Cesantía () Monto \$
- ¿Cuenta con Servicio Médico de Otra Institución Pública o Privada, indique?
- Si cuenta con pensión de algún otro instituto de seguridad social público o privado, indique
- Motivo de la Pensión Invalidez () Jubilación () Cesantía () Monto \$
- ¿Tiene algún padecimiento médico? (Especifique)
- ¿Cuál es el tratamiento?
- ¿Costo mensual?
- ¿Cómo lo paga?
- ¿Lugar donde se atiende?
- ¿Nombre del médico?
- ¿En caso de emergencia donde acude a tratarse?
- ¿Quién cubre estos gastos?
- Padece Invalidez
- No. de Afiliación IMSS o ISSSTE
- Vigencia
- Fecha de Baja

Bienes Inmuebles, Propiedades y Deudas de los posibles Beneficiarios.

- Tipo de Bien Inmueble (Casa, Terreno, Departamento, Accesorio)
- Domicilio
- Extensión en m2
- Valor Comercial
- Cuando tiempo tiene con esta propiedad
- Uso Actual
- Automóviles (Marca, Modelo, Año, Valor Comercial, Adeudo Actual)
- Tarjetas de Crédito y/o Comerciales (Banco o Tienda Comercial, Crédito Autorizado, Saldo Actual)
- Tarjeta de Débito (Banco, Saldo Promedio Mensual)
- Deudas por Concepto de Tarjetas de Crédito (Tipo, Cantidad, Con Quién, Cuánto Paga Mensualmente, Saldo Actual)
- Deudas por Concepto de Crédito Automotriz (Tipo, Cantidad, Con Quién, Cuánto Paga Mensualmente, Saldo Actual)
- Deudas por Concepto de Crédito Hipotecario (Tipo, Cantidad, Con Quién Cuánto Paga Mensualmente, Saldo Actual)
- Deudas de Otro Tipo (Préstamos, Traspasos, etc.) (Tipo, Cantidad, Con Quién Cuánto Paga Mensualmente, Saldo Actual)
- Fondo de Inversión (Banco, Saldo)
- Si en la actualidad no cuenta con tarjetas de crédito, indique si alguna vez tuvo alguna y desde cuando dejó de tenerla
- Condiciones de la Vivienda y Descripción de la Zona





Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



- Propia () Compro () Heredo () Rentada () Prestada () Invasada () Tipo de Vivienda Casa Sola () Departamento () Vecindad () Campamento () Albergue () Accesorio ()
- Espacios que Constan el Inmueble
- Comedor () Recámaras () Garaje () Cuarto Servicio () Cocina () Estudio () Jardín () Zócalo () Sala () Baño () Propio () Compartido () Cuarto TV () Otro, especificar
- Cuántas personas habitan el inmueble y parentesco con el titular
- Tiempo de habitar en el domicilio actual
- Antigüedad de la casa

Material Predominante en la Construcción de la Vivienda.

- Paredes: Tabique () Madera () Cartón () Otros Materiales, Especificar () Techos Concreto () Lámina de Asbesto () Lámina de Cartón () Lámina Metálica () Pisos: Mosaicos () Loseta () Cemento () Tierra Apisonada () Madera () Otros Materiales, Especificar ()

Mobiliario (indicar número)

- Tv () Estéreo () Video () DVD () Estufa () Horno de Microondas () Lavadora () Centro de Lavado () Refrigerador () Computadora ()

Tipo de Zona.

- Urbana, Céntrica, Suburbana, Periferia, Vías de acceso rápidas, Hay centros comerciales
- Servicios Públicos en la Zona, Agua, Alumbrado, Drenaje, Pavimentación, Transportación, Áreas Verdes
- Clase Social de la Zona, Alta, Media Alta, Media, Media Baja, Baja

Situación Económica de los Posibles Beneficiarios.

¿Ha realizado viajes en el último año?

- Nacionales o Internacionales
- Lugar, Duración, Costo del Viaje, ¿Quién Cubrió el Gasto?

¿Tiene trabajo remunerado?

- Formal () Informal () ¿Ingreso mensual por esta actividad?
- ¿Tiene alguna otra fuente de ingreso además de su salario o actividad?
- ¿Cuánto neto mensual?
- ¿Qué actividad?
- ¿Depende económicamente del titular?
- ¿Cuánto recibe al mes y por qué medio?
- ¿Transferencia, efectivo? (se deberá proporcionar copia de documental que acredite lo anterior, estado de cuenta, transferencia, etc.)
- ¿Vive del salario del trabajador?





Referencias Personales de los Posibles Beneficiarios (que no sean familiares).

- Nombre
- Teléfono
- Conoce a: ¿desde hace cuánto?
- ¿Sabe cuál es su teléfono?
- Parentesco. ¿Cómo lo conoció?
- ¿Sabe a qué se dedica y a qué se ha dedicado?
- ¿Sabe si tiene empleo? ¿Desde cuándo?
- ¿Sabe si está enfermo? ¿De qué?
- ¿Sabe si tiene auto? ¿Cuál?
- ¿Con que frecuencia lo ve?
- ¿Sabe si cuando se enferma acude al IMSS o ISSSTE?

Referencias Vecinales de los Posibles Beneficiarios.

- Nombre
- Teléfono
- Conoce a: ¿desde hace cuánto?
- ¿Sabe cuál es su teléfono?
- Parentesco. ¿Cómo lo conoció?
- ¿Sabe a qué se dedica y a qué se ha dedicado?
- ¿Sabe si tiene empleo? ¿Desde cuándo?
- ¿Sabe si está enfermo? ¿De qué?
- ¿Sabe si tiene auto? ¿Cuál?
- ¿Con que frecuencia lo ve?
- ¿Sabe si cuando se enferma acude al IMSS o ISSSTE?

Fotografías del Interior y Exterior del Domicilio (deberán ser legibles).

Croquis de Ubicación.

Conclusiones.

- Dictamen de acreditación de la dependencia económica (Análisis y sustento).
- Documentación soporte del dictamen presentado.
- Se encontraron discrepancias, en la información proporcionada por los entrevistados y las referencias. Indique cuáles.
- En caso de que los entrevistados no hayan proporcionado toda la información, indique las causales.

Nota:

- Los estudios socioeconómicos deberán entregarse máximo en 7 días naturales posteriores una vez realizado el estudio.
- En correo electrónico dirigido al personal designado por la Dirección de Recursos Humanos, en el plazo establecido en el punto 2.4 del presente documento.



En todas las hojas del estudio socioeconómico deberá contener las siguientes leyendas, así como los datos personales y huellas del trabajador y del posible beneficiario:

Leyenda 1

Nombre del titular: Declaro bajo protesta de decir verdad que el presente estudio socioeconómico se practica derivado de mi solicitud de inclusión de beneficiario(s) al servicio médico que proporciona el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), que la misma es veraz y que conozco que existen penas aplicables a quien(es) declara(n) falsamente, en términos del Código Penal Federal.

Leyenda 2

Nombre del titular: Me doy por enterado (a) que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), en términos de lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se compromete a mantener confidencialidad respecto de los datos personales asentados en este documento e informa que un tanto del mismo, será entregado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras).

Así mismo, (empresa) le solicitará el teléfono y nombre de tres personas como referencias personales, de quienes usted manifiesta que ya cuenta con la autorización de sus respectivos titulares, para que nos sean entregados y sean tratados por nombre de la empresa conforme a nuestro Aviso de Privacidad.

Deberá recabar las siguientes firmas:

Nombre firma y huella del Trabajador / Nombre firma y huella del Beneficiario, / Nombre, firma y huella del Entrevistador.

4. CONDICIONES DE PAGO.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., cubrirá a través de Gerencia de Pagos, ubicada en planta baja del edificio de Banobras al Proveedor el pago de los servicios de manera mensual, dentro de los 17 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales administrativos.

5. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

En caso de incumplimiento del posible Proveedor a cualquiera de los requisitos técnicos en el presente anexo, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) podrá aplicar:

- a) Una pena convencional del 2% (Dos por ciento) sobre el costo del estudio, por cada día natural de atraso sobre el estudio socioeconómico no entregado en el plazo establecido en el punto 2.4 del presente Anexo, el monto de la pena no excederá del 20% (Veinte por ciento) del monto del contrato sin considerar el IVA, de conformidad en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Una deductiva del 1.5% (Uno punto cinco por ciento) al pago de los servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los cuestionarios o en lo que pudiera incurrir el posible Proveedor, en la prestación de los servicios, de conformidad en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 141, 142 y 143 de su Reglamento.





Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



6. NORMAS DE CALIDAD.

No aplica.

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, párrafo segundo de la LAASSP y 99 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de los POBALINES, el criterio de evaluación de las proposiciones para la contratación objeto del presente documento, será binario, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de la adquisición, en razón de que estas se encuentran perfectamente estandarizadas en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación es el precio más bajo, de tal manera que no es posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

8. GARANTÍA

De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del BANOBRAS (POBALINES), sección III.7 "De la contratación" numeral III. 7.7.7. Excepción de Garantía, inciso "no será necesario solicitar el cumplimiento de la garantía, salvo que el proveedor se encuentre en el supuesto previsto.

ATENTAMENTE

Alfredo Vargas San Vicente
Director de Recursos Humanos



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.

1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"Banobras"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. **"El Proveedor"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

"Banobras" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **"El Proveedor"** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.





"El Proveedor" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **"Banobras"**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **"Banobras"**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **"El Proveedor"** y de **"Banobras"**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **"Banobras"**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **"El Proveedor"**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **"El Proveedor"** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **"Banobras"**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **"Banobras"** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **"Banobras"** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.



4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.





4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.



VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

- Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
- "El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

- Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.





c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.